



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, mayo treinta y uno (31) de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2012-00027-00
DEMANDANTE: Hernando Manuel Baldovino Mercado
DEMANDADO: Municipio de San Marcos (Sucre)

Asunto: Aplazamiento de Inspección Judicial.

Como quiera que para el día veintisiete (27) de mayo de 2013, se llevó a cabo audiencia de Comité de Vigilancia dentro de la Acción Popular radicada bajo el No **70-001-23-31-000-2003-01010-00**, y para esa misma fecha y hora se programó diligencia de Inspección Judicial dentro del proceso bajo examen; esta judicatura dio prioridad al mecanismo constitucional, de tal suerte que es pertinente señalar como nueva fecha para practicar la mencionada inspección el día siete (7) de junio de 2013 a las once de la mañana (11:00 a.m.). En consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: FÍJASE como fecha para la diligencia de Inspección Judicial, el día siete (7) de junio de dos mil trece (2013) a las once de la mañana (11:00 am).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA OTERO MIGUEL
Jueza